

Río Gallegos, 1º de septiembre del año 2005.

VISTO:

El Expediente N° 19439-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 de las presentes actuaciones obra nota de la docente Patricia YUNG, de la Unidad Académica Río Gallegos mediante la cual solicita la excepción al Artículo 10º - Inciso "j", del Régimen de Licencias de esta Universidad establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 001-96;

Que dicho pedido se fundamenta en que la agente en cuestión debe acompañar a la ciudad de Buenos Aires a su señor esposo para que se le realicen aplicaciones de radioterapia;

Que en el régimen vigente de licencias antes mencionado, se establece que cada agente puede usufructuar de hasta 20 (veinte) días de Licencia con goce de haberes para atención de un familiar enfermo que requiera de sus cuidados, plazo que podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta el término de 90 (noventa) días;

Que asimismo obra en las presentes actuaciones Nota del señor Decano de la Unidad Académica de referencia mediante la cual se elevan las presentes actuaciones a este Rectorado para su tratamiento y resolución en el seno del Consejo Superior de esta Universidad;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia de resolución del presente trámite se cree conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

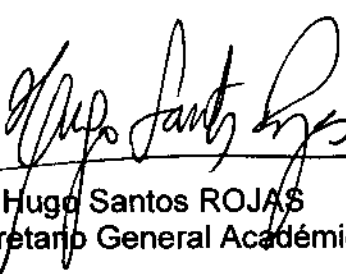
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR a la docente Patricia YUNG (C.U.I.L.N° 27-11796196-1) de lo establecido en el Artículo 10º - Inciso "j" de la Ordenanza del Consejo Superior N° 001/96., hasta el día 30 de septiembre del año 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Personal, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la licencia que se otorga.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Unidad Académica Río Gallegos, elévese al Consejo Superior para su ratificación notifíquese a la interesada y cumplido archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico




Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION**N° 586 -2005.-**